

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Rectificación de error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021, referente a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, en el término municipal de Logroño, de nuevas iniciativas económicas

202106300085606

III.2469

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó, entre otros asuntos, rectificación error acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021 (26-05-2021/O/046) el cual se transcribe como anexo.

El Acuerdo referenciado es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto referenciado.

Logroño a 30 de junio de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

ANEXO

Rectificación error acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021 (26-05-2021/O/046)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 104, de fecha 28 de mayo de 2021.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 por el que se rectifica error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 123, de fecha 25 de junio de 2021, siendo rectificado de forma errónea.
3. Que se ha advertido error en el artículo 3.11 de las mencionadas Bases Reguladoras en referencia a la delimitación de la zona denominada de 'La Villanueva'.
4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la D.G de Promoción Económica y Fondos Europeos.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 por el que se rectifica error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021 (Boletín Oficial de La Rioja número 123, de fecha 25 de junio de 2021).

Segundo.- Rectificar el error advertido en el artículo 3.11 de las Bases Reguladoras de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2021, en el sentido siguiente:

Donde dice :

'Artículo 3.11: Se subvencionarán asimismo nuevas iniciativas económicas o nuevas líneas de negocio de empresas ya existentes que pretendan implantarse en la zona 'La Villanueva' comprendida entre las calles Rodríguez Paterna, avenida de Navarra, calle Muro del Carmen y avenida de Viana.'

Debe decir :

'Artículo 3.11: Se subvencionarán asimismo nuevas iniciativas económicas o nuevas líneas de negocio de empresas ya existentes que pretendan implantarse en la zona 'La Villanueva' comprendida entre las calles Rodríguez Paterna, avenida de Navarra, calle Muro Cervantes y avenida de Viana.'

Tercero: Proceder a la publicación del presente acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de La Rioja.